

CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

15 DIC 2021

6.48

**NEYLA RUIZ**  
Representante a la cámara por Boyacá

*AP la zar*

**PROPOSICIÓN**  
**PROYECTO DE LEY N° 215 DE 2020 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE  
REGLAMENTA LA PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES".**

En consideración a los conceptos allegados por la Superintendencia de Industria y Comercio y la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, solicito APLAZAR la discusión del Proyecto de Ley N° 215 de 2020 Cámara "Por medio del cual se reglamenta la publicidad en redes sociales y se dictan otras disposiciones". Para ajustar el texto y estudiar las recomendaciones solicitadas por estas entidades.

De los Honorables Representantes

*Neyla Ruiz*

**NEYLA RUIZ CORREA**

Representante a la Cámara

Departamento de Boyacá

¡QUIÉRE LA DEMOCRACIA!

Carrera 7 No. 8 - 68, oficina Sótano Norte BBVA

Tel: 432 510 0 ext. 3 4 2 7 - 3 4 2 7

[www.camararep.gov.co](http://www.camararep.gov.co)





Aer 3

**MAURICIO TORO ORJUELA**  
Representante a la Cámara- Bogotá

**Proposición**

**Proyecto de Ley Proyecto de ley No 215/2020 Cámara "Por medio del cual se reglamenta la publicidad en redes sociales y se dictan otras disposiciones."**

**Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de ley No 215/2020 Cámara, al texto propuesto en ponencia para debate de plenaria en cámara de la siguiente manera:**

**Artículo 3°. Definiciones:**

~~Anunciador: Es la persona natural o jurídica que a través de distintos medios masivos y para este caso redes sociales, los utiliza para publicitar y/o promover productos o servicios, influyendo en el comportamiento del consumidor, obteniendo una contraprestación económica por este servicio.~~

**Persona natural o jurídica que por medio de su(s) cuenta(s) o perfil(es) en redes sociales incentiva a otra(s) persona(s) a la compra o adquisición de uno o varios productos o servicios determinados.**

(...)

**MAURICIO TORO ORJUELA**  
Representante a la Cámara- Bogotá

10 DE 2021

42312

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA





A277

MAURICIO TORO ORJUELA  
Representante a la Cámara- Bogotá

16 DIC 2021

4:31M

### Proposición

Proyecto de Ley Proyecto de ley No 215/2020 Cámara “Por medio del cual se reglamenta la publicidad en redes sociales y se dictan otras disposiciones.”

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de ley No 215/2020 Cámara, al texto propuesto en ponencia para debate de plenaria en cámara de la siguiente manera:

**Artículo 7º. Regulación de “giveaway”:** Las rifas, “giveaway” y demás concursos de suerte y azar realizados por influencers en redes sociales donde se entregue un premio por interacción, estarán sujetas a la regulación las reglas y pautas que para tal fin establezca COLJUEGOS y a la demás normativa concordante.

COLJUEGOS en coordinación con la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) deberá fijar los parámetros y condiciones para la autorización y realización de giveaway teniendo como consideración las siguientes cuestiones:

1. El alcance de la influencia de la persona natural o jurídica.
2. El origen de los productos a entregar definiendo con claridad si son productos propios del influencer o si fueron regalados, vendidos, alquilados o cedidos por un tercero.
3. El valor de los productos ofrecidos como premio.
4. Si el giveaway se realiza en todo el territorio nacional o en una región o ciudad en concreto.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



MAURICIO TORO ORJUELA

Representante a la Cámara- Bogotá

**COLJUEGOS en coordinación de la superintendencia de industria y comercio deberá reglamentar las condiciones de autorización de los giveaway en los que los productos ofrecidos como premio hayan sido cedidos al influencer por un tercero**

MAURICIO TORO ORJUELA

Representante a la Cámara- Bogotá

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA